



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expediente: 2019/000030

## Contrato de servicios Procedimiento Negociado sin publicidad

### Memoria de contratación del servicio de “SUSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN UCM”

1. **Objeto del Contrato:** En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación de servicio de SUSCRIPCIÓN DE APLICACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LA UCM

El contrato no se divide en lotes ya que, de conformidad con el art 99.3.b) de la LCSP su división supondría un riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. **Justificación de la necesidad del Contrato:**

En 2018 los Servicios Informáticos suscribieron un contrato de uso en la nube de una aplicación con varios módulos del sistema de Gestión de Servicios Generales de FAMA Systems para hacer una prueba piloto de concepto para comprobar la organización de la UCM:

En el ejercicio 2019 debemos poner en producción varios de los módulos evaluados, en concreto el de Gestión de Espacios, el de Gestión Patrimonial, y Gestión de contratos de Proyectos de Obras e Instalaciones y Gestión del Mantenimiento de Instalaciones dentro del servicio en la nube FAMA-NET. Para lo cual debemos iniciar la contratación por un año de la aplicación en la nube anual para 2019 con el fin de poner en marcha el servicio en productivo para los usuarios de la UCM.

Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas. Dada la falta de medios propios y la no conveniencia de ampliar éstos, procede efectuar la contratación externa de este servicio con empresa especializada en el mismo.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

3. **Presupuesto:** El importe propuesto para la contratación, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de las prestaciones a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es 140.000,00 euros (IVA excluido).

El sistema utilizado para la determinación de dicho importe, que constituye el presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido A TANTO ALZADO A LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO, teniendo en cuenta el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El presupuesto de contratación es el siguiente:

Imputación Presupuestaria:

<i>Clasificación Económica</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe base imponible</i>
G/2200300/6000	2019	93.333,28 euros
G/2200300/6000	2020	46.666,72 euros

En cuanto al **procedimiento para su adjudicación**, la contratación por procedimiento negociado sin publicidad se ampara en lo previsto en los artículos 168, 169 y 170 de la Ley LCSP.

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación, solicito se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Madrid, 28 de enero de 2019

EL DIRECTOR DE AREA DE GOBIERNO TI

Fdo. Fernando Pescador González